



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 2071-2024-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; el Oficio N° 2542-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00142-2024-MINDEF/SG-OGGD la Oficina General de Gestión Documentaria; el Oficio N° 04625-2024-MINDEF/SG de la Secretaría General; el Oficio N° 03412-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 01849-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de Fedatarios;

Que, el numeral 1 artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que cada entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, el numeral 2 del acotado artículo establece que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de Fedatario;

Que, con Resolución Ministerial N° 1521-2010-DE/SG se aprueba la “Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG”, que regula las actividades de los Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG establece que, los requisitos para ser Fedatarios son los siguientes: a) Ser servidor o funcionario público nombrado o contratado para realizar labores de naturaleza permanente, con más de tres (3) años de labores en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa; b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, y no haber sido sancionado por falta disciplinaria, debiendo ser de preferencia de nivel profesional y de formación jurídica;

Que, el numeral 5.3.1 de la Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG establece que la Secretaría General, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, propondrá el número de Fedatarios, así como el personal que desempeñará dicha función, el cual será designado por Resolución Ministerial;

Que, el numeral 5.3.2 de la Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG establece que la designación, así como la ubicación física del Fedatario al interior de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, será difundida para el conocimiento público, a través de intranet institucional, periódico mural y otros medios que se estime por conveniente, siendo este aspecto responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General de este Ministerio;

Que, con Oficio N° 00142-2024-MINDEF/SG-OGGD la Oficina General de Gestión Documentaria informa a la Secretaría General que, actualmente, la entidad cuenta con tres (3) servidores que vienen ejerciendo como Fedatarios, en adición a sus funciones, razón por la cual se requiere aminorar la carga de los mismos a través de la designación de Fedatarios en las diferentes Direcciones Generales;

Que, con Oficio Múltiple N° 00804-2024-MINDEF/SG la Secretaría General solicita al Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa proponer a tres (3) servidores de los órganos y unidades orgánicas de los Viceministerios para ser designados como Fedatarios;

Que, con Oficio N° 2071-2024-MINDEF/VPD y Oficio N° 2542-2024-MINDEF/VRD el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, respectivamente, remiten a la Secretaría General la información de las personas propuestas para la designación requerida;

Que, con Oficio N° 04625-2024-MINDEF/SG la Secretaría General comunica a la Dirección General de Recursos Humanos que, habiendo recibido las propuestas de designación del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, corresponde que emita un pronunciamiento en el marco de la Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG;

Que, con Oficio N° 03412-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH la Dirección General de Recursos Humanos informa a la Secretaría General que, a través del Oficio N° 02019-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, la Dirección de Personal Civil a su cargo emite pronunciamiento favorable a las propuestas de designación de los servidores Carmela Natalia Aguilar Alvarado, Mario Quintanilla Pino, Susana Elvira Calixto Ortega, Sonia Landa Neyra, Jovan Leonidas Suasnabar

Lezama y Luz Martha Rodriguez Moreno como Fedatarios del Ministerio de Defensa, en adición a sus funciones, en el marco de la Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG; al cumplir con el perfil requerido;

Que, con Informe Legal N° 01849-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que, vía resolución ministerial, se designe a los citados servidores como Fedatarios del Ministerio de Defensa, en adición a sus funciones;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en concordancia con el numeral 5.3.1 de la Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG, que regula las actividades de los Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, aprobada por Resolución Ministerial N° 1521-2010-DE/SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Fedatarios del Ministerio de Defensa a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
1	Carmela Natalia Aguilar Alvarado	Dirección General de Administración – DGA
2	Mario Quintanilla Pino	Dirección General de Política y Estrategia – DIGEPE
3	Susana Elvira Calixto Ortega	Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas – DGEPREV
4	Sonia Landa Neyra	Dirección General de Relaciones Internacionales – DIGRIN
5	Jovan Leonidas Suasnabar Lezama	Dirección General de Recursos Humanos – DGRRHH
6	Luz Martha Rodriguez Moreno	Dirección General de Relaciones Internacionales – DIGRIN

**Artículo 2.-** Los Fedatarios designados deben cumplir su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3.-** Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, así como, a observar las disposiciones comprendidas en la “Directiva General N° 030-2010/MINDEF-SG”, que regula las actividades de los Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, aprobada por Resolución Ministerial N° 1521-2010-DE/SG.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los Fedatarios designados, a la Oficina General de Gestión Documentaria y a la Dirección General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa